

CONTRATO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO

**PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO CARRETERO: RÍO
ULÚA - LA ESPERANZA, CON UNA LONGITUD DE 34.09 KM.**

ENTRE

INVERSIÓN ESTRATÉGICA DE HONDURAS

También

CUENTA DEL DESAFÍO DEL MILENIO HONDURAS

Y

LA MICROEMPRESA LUCHADORES DE LA SORTO

Fechado: 19 Diciembre 2014

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a personal name.

**CONTRATO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL TRAMO
CARRETERO: RÍO ULÚA - LA ESPERANZA, CON UNA
LONGITUD DE 34.09 KM.**

ESTE CONTRATO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO (en adelante denominado el "**Contrato**") se celebra entre Inversión Estratégica de Honduras (**INVEST-Honduras**) también Cuenta del Desafío del Milenio (**MCA-Honduras**), que en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, representado por **Marco Antonio Bográn Corrales**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 004-2011, de fecha 27 de enero de 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando en su condición de representante legal, y por otra parte, **Modesto Domínguez Domínguez**, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia en la Aldea La Sorto, Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, República de Honduras, Teléfonos: 9535-6447, con tarjeta de identidad número 1006-1976-00137 actuando como Representante Legal de la **Empresa Asociativa de Producción y Servicios de Mantenimiento Vial, Luchadores de la Sorto**, entidad con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución número 285-2006 del 17 de mayo de 2006, e inscrita bajo el Registro número 176, del Tomo III, Folio 176 de fecha 14 de Julio de 2006 del Libro de Registro e Inscripción de las Empresas y Organizaciones del Sector Social de la Economía en la Oficina de la Dirección General de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y del Sector Social de la Economía de la Secretaría de Industria y Comercio, con **RTN** número 10069006029771; calidad con que actúo, acreditado mediante el Acta Extraordinaria de fecha de 11 de Octubre de 2014, quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**" y/o "**LA MICROEMPRESA**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO** de conformidad con las cláusulas siguientes:

1. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- (a) "Mantenimiento Vial Rutinario", conjunto de actividades realizadas por mano de obra no calificada, para la conservación o mantenimiento de una vía, de acuerdo a las actividades indicadas en el Anexo 1 de este Contrato.
- (b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo.
- (c) "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios de "LA MICROEMPRESA"
- (d) "LA MICROEMPRESA", Empresa de Primer Grado constituida con personería jurídica y estatutos aprobados por la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio; registrada en la Oficina de Desarrollo del Sector Social de la Economía de la misma Secretaría. Cuyos miembros son responsabilidad únicamente de LA MICROEMPRESA y no asumen la condición de empleados del BID, ni del CONTRATANTE.
- (e) "El Supervisor" o "La Supervisión", profesional contratado(a) para ser enlace



entre el CONTRATANTE y LA MICROEMPRESA, que tendrá la responsabilidad de supervisar y aprobar los trabajos contratados; así mismo, prestará especial atención a la ejecución financiera de LA MICROEMPRESA.

- (f) "Contrato" es el convenio celebrado entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. Incluye los Indicadores de Conservación de la vía, sus apéndices, la Oferta Económica de la MICROEMPRESA y todos los documentos incorporados a este por referencia.
- (g) "Precio del Contrato" es el precio pagadero a "LA MICROEMPRESA" por la prestación de sus servicios, incluye los honorarios, beneficios sociales, seguro de vida y accidentes, herramientas manuales, transporte y gastos administrativos.
- (h) "Pago mensual" es el pago por la prestación de los servicios brindados por LA MICROEMPRESA. El "pago mensual", será realizado una vez que el Supervisor del Contrato apruebe las actividades y las obras correspondientes a dicho pago, certificando la realización de las actividades contratadas.
- (i) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingo y feriados.
- (j) "Actividades de Primera Prioridad", son actividades de mantenimiento rutinario de los elementos de la carretera, que implican tareas de limpieza, remoción de materiales y bacheo preventivo de la calzada.
- (k) "Actividades de Segunda Prioridad", son aquellas que requerirán de compra de insumos para poder realizar reparaciones a los elementos deteriorados de la carretera.
- (l) "Actividades de Emergencia", son aquellas que la microempresa deberá ejecutar para restablecer el flujo de los usuarios de la vía cuando se presente un siniestro.
- (m) "Conciliador" es la persona nombrada conjuntamente con el Contratante y LA MICROEMPRESA, para solucionar las controversias en la primera instancia, según lo estipulado en las Cláusulas de este Contrato.

2. OBJETO DEL CONTRATO. LA MICROEMPRESA se obliga a ejecutar para el CONTRATANTE, las actividades de Mantenimiento Rutinario necesarias para obtener un nivel óptimo de Servicio de la vía, según los indicadores de mantenimiento que se detallan para cada actividad en el Anexo No. 1, en el Tramo Carretero: Río Ulúa - La Esperanza, con una longitud de 34.09 Km.

3. MONTO DEL CONTRATO:

- a) EL CONTRATANTE se obliga a sufragar el precio de las Actividades de Mantenimiento Vial Rutinario, que se llevarán a cabo como parte del Programa Vial del Corredor Agrícola Tegucigalpa – Puerto Castilla (en adelante denominado el "Programa") con fondos provenientes del financiamiento del BID;
- b) El monto del Contrato asciende a **UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL**



NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L.1,083,953.32), de los cuales NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L.923,953,32) corresponden al monto máximo para cubrir en su totalidad las actividades de mantenimiento rutinario del tramo vial objeto del presente contrato, dentro del plazo de ejecución previsto y un monto máximo de CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L160,000.00), para pagos de gastos reembolsables por compra de materiales para la realización de reparaciones de Segunda Prioridad.

4. **FORMA DE PAGO.** Los pagos se efectuarán previa aprobación del Supervisor, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 2, cuando corresponda, en el recibo del mes se deberá incluir las facturas de los materiales adquiridos para la realización de las actividades de Segunda Prioridad, acompañado de la documentación que soporte la compra de materiales respectiva y las actividades realizadas. LA MICROEMPRESA podrá presentar dentro de los primeros quince días de iniciado el contrato tres cotizaciones del listado de herramientas y equipo de señalización inicial, indicado en el Anexo 4 para el presente Contrato; las cotizaciones deberán ser acompañadas con la aprobación del Supervisor y de una solicitud de pago de hasta CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.50,000.00). El pago del primer mes de Mantenimiento Vial está condicionado a la presentación de las facturas de compra de dichas herramientas y equipo, con la respectiva aprobación del Supervisor. Todos los pagos se realizarán a través de depósito en cuenta de Ahorro No.21-301-031003-1 del Banco de Occidente, S.A. a nombre de LA MICROEMPRESA "Luchadores de la Sorto". De conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Contratación del Estado que establece "el Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectúe el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de 45 días calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente. El pago de intereses se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial".
5. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE INICIO.** El tiempo para la ejecución del presente Contrato será de **ocho (8) meses**, contados a partir de la Fecha de Inicio oficial emitida por el CONTRATANTE por escrito. La duración del Contrato podrá ampliarse por acuerdo entre las Partes.
6. **GARANTIAS.** En calidad de Garantía de Cumplimiento del Contrato se realizará una retención del cinco por ciento (5%) de cada pago mensual que se realice a LA MICROEMPRESA. El importe de estas retenciones se devolverá el 100% a LA MICROEMPRESA al finalizar el contrato.
7. **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.** Las actividades se realizarán de conformidad



con el cronograma de actividades que el Supervisor proporcione a LA MICROEMPRESA, conforme a los requerimientos de mantenimiento e indicadores de conservación que sean identificados en cada periodo (en el Anexo No. 3 se encuentra el modelo de Cronograma de Actividades).

8. RELACION ENTRE LAS PARTES. Ninguna estipulación del presente Contrato podrá entenderse en el sentido que entre LA MICROEMPRESA y el CONTRATANTE existe una relación de empleador y empleado o demandante y agente; conforme a este Contrato, el personal que labore en las actividades aquí pactadas estará exclusivamente a cargo de LA MICROEMPRESA quien será plena y directamente responsable de los servicios prestados por ellos.

9. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE. La coordinación de las actividades objeto de este Contrato estará a cargo de la Dirección de Transporte del MCA-Honduras, a través del SUPERVISOR, que la Dirección designe y comunique a la MICROEMPRESA por escrito.

10. OBLIGACIONES DE LA MICROEMPRESA:

OBLIGACIONES ORDINARIAS:

a) Ejecutar las actividades objeto de este Contrato, de conformidad al Cronograma de Actividades aprobado por el Supervisor que INVEST-Honduras I MCA-Honduras nombre, para los periodos que correspondan;

b) Implementar durante la ejecución de las actividades de mantenimiento en la vía, la normativa de seguridad en obra, que incluye utilizar las señales temporales de protección, cumplir con la cantidad, localización, ubicación y demás instrucciones que le imparta la Supervisión;

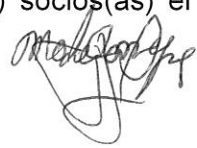
c) Utilizar durante la ejecución de las actividades el uniforme acordado con la Supervisión y el CONTRATANTE; cada uniforme consta de una camisa, un pantalón, un casco, zapatos de trabajo o botas de hule, y un chaleco de seguridad de uso obligatorio para todos los(as) microempresarios(as). En el chaleco se deberá colocar un monograma de identificación del CONTRATANTE, de acuerdo a las especificaciones dadas por el CONTRATANTE;

d) Adquirir por su cuenta y teniendo en cuenta las recomendaciones de la Supervisión, el equipo y herramientas manuales necesarias para la ejecución de las actividades contratadas de acuerdo con el Anexo No. 4 del Contrato; estas adquisiciones constituyen patrimonio de trabajo de LA MICROEMPRESA, por lo que no pueden ser repartidas entre sus miembros en caso de retiro de alguno(a) de ellos(as);

e) Suscribir mensualmente un acta, con la Supervisión, donde conste el cumplimiento del Cronograma de Actividades y/o de los indicadores de mantenimiento establecidos;

f) Contratar un seguro colectivo de vida y accidentes;

g) Aportar mensualmente al INFOP por cada uno de los(as) socios(as) el uno por



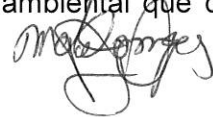
- ciento (1%) del monto total devengado en concepto de honorarios;
- h) Participar en los programas de capacitación que le ofrezca el CONTRATANTE;
- i) LA MICROEMPRESA será la única responsable de la ejecución de las actividades para las cuales es contratada, así como de todos los materiales, equipo y los recursos humanos que estén bajo su dependencia;
- j) Será responsabilidad de LA MICROEMPRESA, el traslado de su personal al proyecto;
- k) LA MICROEMPRESA estará obligada a mantener actualizados y presentar mensualmente al CONTRATANTE y a la Supervisión, los estados de cuenta y financieros derivados de este Contrato.
- l) LA MICROEMPRESA se obliga a ejecutar para el CONTRATANTE, las actividades de mantenimiento rutinario necesarias para obtener un nivel óptimo de servicio de la vía, según se indica en el Anexo uno (1) de este Contrato, en el siguiente tramo carretero: Río Ulúa - La Esperanza, con una longitud de 34.09 Km, en el Municipio de Intibucá, del Departamento de Intibucá.

- OBLIGACIONES ESPECIALES:

- a) El manejo adecuado de los fondos derivados de este Contrato;
- b) La buena ejecución de las actividades conforme a los lineamientos del CONTRATANTE;
- c) Mantener una Bitácora en la cual se deberán registrar las incidencias con la frecuencia que se acuerde con la Supervisión, la cual deberá permanecer en el sitio de la obra;
- d) Notificar al CONTRATANTE el cambio de dirección o domicilio en su caso;
- e) LA MICROEMPRESA será la única responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución de todas las actividades del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario, libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de las actividades a realizar en los distintos sitios del proyecto o por accidentes ocurridos durante la ejecución del mismo y que sean consecuencia de la negligencia de los microempresarios de LA MICROEMPRESA
- f) El Representante Legal de LA MICROEMPRESA, se compromete a informar mensualmente al Supervisor y al CONTRATANTE, sobre el cumplimiento de sus obligaciones de pago al personal a cargo de las actividades del proyecto, impuestos y demás obligaciones y funciones establecidas en la documentación de creación de LA MICROEMPRESA.

11. AMBIENTE:

- a) Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u



origina el desarrollo de actividades como las contratadas, LA MICROEMPRESA, se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultan o se generan de la ejecución de las actividades, especialmente de las limpiezas o al finalizar las mismas; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente. En ningún momento se permitirá la quema del material cortado (vegetación del derecho de vía) y/o basura del derecho de vía y/o de la calzada.

b) Si en el lugar de las actividades se desprendieren componentes químicos, LA MICROEMPRESA, estará obligada a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar daños en la vegetación del derecho de vía y en la estructura del pavimento u otras obras de la vía.

c) LA MICROEMPRESA, se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre las actividades de mantenimiento rutinario emita el CONTRATANTE y la Supervisión.

d) LA MICROEMPRESA preservará toda vegetación tales como: árboles, arbustos ornamentales y frutales ubicados en la zona del derecho de vía, siempre y cuando no obstaculicen la visibilidad de los usuarios en la carretera y no constituya un peligro en caso de accidentes (tanto para vehículos como peatones), en especial aquella vegetación cercana a las señales verticales y/o existente en el interior de las curvas horizontales de la carretera; debiendo tomar en cuenta las indicaciones de la Supervisión y del Especialista Ambiental del CONTRATANTE. Al inicio del Contrato se deberá de tramitar ante la Unidad Ambiental Regional perteneciente al Instituto de Conservación Forestal (ICF) y otras Instituciones que correspondan, el permiso para mantener durante todo el período de ejecución de este Contrato el derecho de vía libre de obstáculos.

e) La MICROEMPRESA ejecutará las actividades de mantenimiento en el tramo siguiendo las recomendaciones ambientales que el CONTRATANTE y el Supervisor le indiquen.

12. PROHIBICIONES:

a) LA MICROEMPRESA, no puede subcontratar ni ceder este Contrato;

b) Se prohíbe el empleo de menores de edad;

c) Se prohíbe el uso de herbicidas o cualquier otra sustancia abrasiva que desintegre la vegetación;

d) Se prohíbe la apropiación de materiales y equipo desmontado del área del derecho de vía del tramo vial objeto de este Contrato;

e) En casos muy especiales y considerados de absoluta necesidad, LA MICROEMPRESA se compromete a suplir la ausencia temporal de uno o dos de sus miembros con trabajadores contratados por la misma (gasto no considerado en este

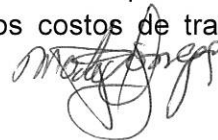


Contrato y por lo tanto en menosprecio de sus utilidades); en ningún caso el número de trabajadores temporales no socios podrá ser superior a dos (2). Se entiende por temporal a un período que podrá ser de uno (1) hasta diez (10) días.

13. LA SUPERVISION. El CONTRATANTE, vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA MICROEMPRESA por conducto de la Supervisión, a quien se contratará para llevar a cabo sus actividades por toda la duración del Contrato de LA MICROEMPRESA. Adicionalmente durante los primeros tres (3) meses del Contrato, las actividades de LA MICROEMPRESA y de la Supervisión serán dirigidas, monitoreadas y verificadas por la Consultora contratada para la formación de las Microempresas, quien firmará también las certificaciones de los primeros tres pagos y la cotización de las herramientas y equipo inicial. Las principales funciones del Supervisor son:

- a) Apoyar a LA MICROEMPRESA en la cotización y compra de las herramientas y equipo inicial indicado en el Anexo 4.
- b) Visitar el proyecto de acuerdo al número de inspecciones establecidas con el CONTRATANTE, mismas que deben quedar anotadas con observaciones del día en el libro de Bitácora que LA MICROEMPRESA mantendrá en el sitio de la prestación del servicio, incluyendo las recomendaciones hechas a LA MICROEMPRESA para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
- b) Actualizar y reprogramar el Cuadro Modelo de Cronograma de Actividades del Anexo No. 3 del Contrato de LA MICROEMPRESA, según sea acordado entre las partes, así mismo, comunicar oportunamente al CONTRATANTE sobre esta actividad;
- c) Suscribir las actas de recibo mensuales de aceptación de las actividades que realice LA MICROEMPRESA en cumplimiento de las Actividades de Mantenimiento e Indicadores de Conservación y Guía de Ejecución del Anexo No.1 del Contrato de LA MICROEMPRESA;
- d) Revisar y certificar todas las facturas incluidas en las solicitudes de pago que presente LA MICROEMPRESA en las solicitudes de pagos mensuales;
- e) Entregar informes mensuales al CONTRATANTE y un informe final del proyecto.
- f) Asesorar permanentemente y de forma proactiva a LA MICROEMPRESA, sobre las acciones que le permitan cumplir con las actividades e indicadores establecidos en el contrato, minimizar reprogramaciones del cronograma de actividades y asegurar el cumplimiento del objeto del contrato. Un registro de esta asesoría y los acuerdos alcanzados como resultado de la misma, se deberá registrar en los informes mensuales al CONTRATANTE.

14. FONDO DE RESERVA PARA COMPRA DE MATERIALES. LA MICROEMPRESA y/o La Supervisión, con base en inspecciones de campo determinarán, las actividades de Segunda Prioridad que deban ejecutarse, definiendo la cantidad y especificaciones de materiales que deban ser adquiridos para realizar dicha reparación.. LA MICROEMPRESA presentará tres cotizaciones incluyendo los costos de transporte



del material, cuando corresponda, para la autorización de La Supervisión (hasta un monto máximo de L.10,000.00 por trimestre) y del CONTRATANTE (para montos superiores a L.10,000.00 acumulados en el trimestre). Una vez que la MICROEMPRESA cuente con la aprobación del SUPERVISOR, podrá realizar la compra del material y consecuentemente implementar las actividades de mantenimiento relacionadas. La factura de los materiales, y la documentación de respaldo con la cuantificación, especificaciones y aprobación de la Supervisión y/o el CONTRATANTE, serán presentadas acompañando el recibo mensual.

15. RETENCIONES. Se exigirá el cumplimiento de los indicadores de conservación descritos en el Anexo No. 1. En caso de cumplimiento parcial por parte de la MICROEMPRESA de las actividades y/o indicadores programadas mensualmente: a) El Supervisor informará al CONTRATANTE del cumplimiento parcial por lo que se realizará la retención del pago mensual objeto de liquidación de un cinco por ciento (5%), suma que será devuelta en el siguiente mes solo si se comprueba mediante el informe respectivo de LA SUPERVISION, que el incumplimiento que originó la retención ha sido subsanado a satisfacción; en caso de reincidencia se aplicará una sanción de diez por ciento (10%) y En caso de reiteración la sanción será de quince por ciento (15%), siendo esta la última oportunidad de subsanar en un periodo de un año de duración del contrato. En este caso el CONTRATANTE podrá determinar la cancelación del contrato. En caso de reportar un incumplimiento faltando tres meses o menos para el vencimiento del plazo del contrato, el SUPERVISOR determinará el plazo máximo de subsanación y el monto de retención aplicable, el cual no podrá ser superior al quince por ciento (15%) del pago mensual que el SUPERVISOR defina.

16. EJECUCIÓN Y COMPLETACIÓN DE ACTIVIDADES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS. Cuando la supervisión determine que un trabajo que haya realizado LA MICROEMPRESA requiera de subsanación de defectos, LA MICROEMPRESA implementará las recomendaciones del Supervisor a fin de que el defecto sea reparado, en el tiempo que la Supervisión señale. Los costos asociados a dicha subsanación serán absorbidos por LA MICROEMPRESA sin compensación alguna por El CONTRATANTE. En caso de incumplimiento se procederá conforme a lo establecido en la Cláusula 22.

17. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del presente Contrato. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: A) guerra, rebelión y motines; B) huelga; y C) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones.

18. DIVERGENCIAS. Las divergencias que ocurran entre la Supervisión y LA



MICROEMPRESA, relacionadas con la Supervisión, control y dirección de las actividades, serán resueltas por el CONTRATANTE.

19. INSPECCIONES. El CONTRATANTE, u otra entidad autorizada por éste puede, en todo momento y sin previo aviso, visitar los sitios del proyecto y examinar la implementación del mismo, así como todos los respectivos documentos; el ejercicio de este derecho no afectará en modo alguno las obligaciones del CONTRATANTE y de LA MICROEMPRESA.

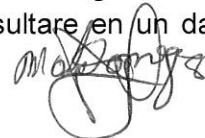
20. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este Contrato los siguientes documentos de los anexos:

- a. Anexo No. 1, Lista de las Actividades de Mantenimiento e Indicadores de Conservación;
- b. Anexo No. 2 Forma de Pago del Contrato;
- c. Anexo No. 3, Cuadro Modelo de Cronograma de actividades;
- d. Anexo No. 4, Equipo y Herramientas
- e. Anexo No. 5 Oferta de LA MICROEMPRESA

21. MODIFICACIÓN AL CONTRATO. Este Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerden por escrito por los firmantes del mismo, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos en la política GN-2349-7 para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo.

22. RECISION DEL CONTRATO. El Contrato se podrá rescindir cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATANTE, a su sola discreción y por justificada razón decidiera rescindir este Contrato;
- b) Si el CONTRATANTE, determina que LA MICROEMPRESA ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas, durante la ejecución del Contrato;
- c) Si LA MICROEMPRESA llegara a declararse insolvente o fuera declarada en quiebra;
- d) Cuando LA MICROEMPRESA y/o el CONTRATANTE, por motivos de fuerza mayor, debidamente comprobado, no pudieran continuar con la ejecución del Contrato.
- e) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 60 del Decreto 360- 2014, (de los Ingresos Administración Central para el Ejercicio Fiscal para el año 2014) que literalmente dice: "En todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las actividades ya ejecutadas a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato".
- f) Por incumplimiento fundamental del Contrato, que incluirá entre otras las siguientes:
 - Por incumplimiento en la ejecución de las actividades, que resultare en un daño



sustancial a la vía, debidamente certificado por la SUPERVISIÓN.

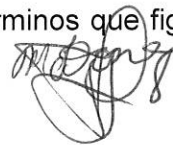
- Por incumplimiento en subsanación de defectos por parte de LA MICROEMPRESA, según establecido en la Cláusula 14 de este Contrato.
- La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas, de LA MICROEMPRESA, por un plazo superior a un mes, sin previo acuerdo con el CONTRATANTE.

23. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, deberán resolverse sujetándose siempre a los principios de la buena fe, y mediante el intercambio de notas entre las partes. En el caso de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, la Parte que se considere afectada someterá el caso a un Conciliador, para lo cual cada Parte nominará un candidato quien será un Ingeniero Civil colegiado, nombrado al final de común acuerdo. El Conciliador deberá presentar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la presentación de la controversia. Los honorarios del Conciliador junto con los gastos reembolsables serán pagados por el Contratante. En caso que una Parte no acepte la decisión del Conciliador, entonces se atenderán los reclamos por medio de los procedimientos de conformidad con la legislación de Honduras.

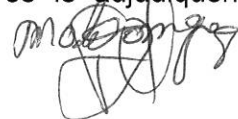
24. FRAUDE Y CORRUPCIÓN:

1. El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas Oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, Oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en esta Cláusula 24.1.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:



- i. Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación.
 - iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
 - iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.
- (b) Si el Banco comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como Oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
- i. decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes y la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - iii. cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
 - iv. emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - v. declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o



participen en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere ser apropiadas;

- vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - vii. imponer otras sanciones que considere ser apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OI) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación en el proceso de adquisiciones y las negociaciones o la ejecución de un contrato de quienes soliciten dichos pagos se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 24.1 y
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

2. El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y



concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

3. Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 24, aparte 1 (b).

25. ELEGIBILIDAD:

1. El Proveedor de servicios y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor de servicios o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:



- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país
 - b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
2. Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos
3. En caso que el contrato de prestación de servicios incluya el suministro de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el BID deben tener su origen en cualquier país miembro del BID. Los bienes se originan en un país miembro del BID si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del BID. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el BID considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

26. LEY QUE RIGE EL CONTRATO. El Contrato se regirá por las Leyes de Honduras.



27. ACEPTACION. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 19 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce (2014).


Marco Antonio Bográn Corrales
EI CONTRATANTE



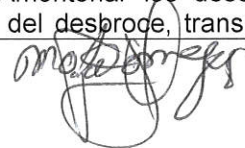

Modesto Domínguez Domínguez
LA MICROEMPRESA



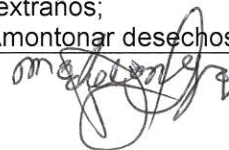
ANEXO: 1

LISTA DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO E INDICADORES DE CONSERVACION

Actividad de Mantenimiento	Unidad	Responsabilidad de la Microempresa	Indicador de Conservación y Tolerancias y Guía de Ejecución
Primera Prioridad			
1) Limpieza de la calzada	m ³	Remover desechos orgánicos y no orgánicos, o cualquier obstáculo que entorpezca la calidad del material de la superficie de rodadura e interrumpa el libre tránsito de vehículos. Incluye ramas de árboles y retiro de cualquier obstáculo que impida la visibilidad.	La calzada debe de permanecer limpia; no puede haber ningún obstáculo mayor de un m³ por más de 24 horas en la calzada, una vez realizada la primera intervención... Guía de ejecución: 1. Señalización temporal (vestir chaleco y colocar cono), y apoyar en la adecuada gestión del tráfico durante la intervención; 2. Recoger, transportar y colocar los desechos a un sitio apropiado. 3. Retirar señales temporales.
2) Limpieza de derecho de vía (corte de vegetación)	km	Corte de la vegetación (incluye ramas de árboles) y retiro de broza que impida la visibilidad del camino. Amontonar los desechos procedentes del desbroce; transportar y colocar los desechos a un sitio apropiado (que no obstruya el paso del agua)	Toda el área comprendida entre los límites laterales del derecho de vía en un ancho de 25mt o hasta llegar a la cerca, estará limpio de elementos extraños, como: escombros, basura, desechos, derrumbes, animales muertos, etc., no deberá existir vegetación que impida la apropiada visibilidad de: señalización, barreras de protección, animales muertos y que interfieran con el adecuado escurrimiento de las agua. La altura de la vegetación no debe ser mayor de 30cm en la franja de 25mt, una vez realizada la primera intervención. Si hubiese incendios provocados en el tramo, la Microempresa deberá contribuir a resolverlos. Guía de ejecución: 1. Señalización temporal (vestir chaleco y colocar cono), y apoyar en la adecuada gestión del tráfico durante la intervención; 2. Desbrozar la vegetación al ras del terreno y podar ramas de árboles que impidan visibilidad; 3. Amontonar los desechos procedentes del desbroce, transportar y colocarlos

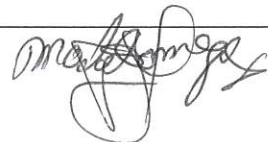


Actividad de Mantenimiento	Unidad	Responsabilidad de la Microempresa	Indicador de Conservación y Tolerancias y Guía de Ejecución
			en un sitio apropiado (que no obstruya el paso del agua); 4. Retirar señales temporales.
3) Limpieza de cunetas enchapadas ó revestidas	ml	Remoción de materiales que obstaculicen el paso del agua en las cunetas; no deberá existir ningún material orgánico e inerte en el hombro, entre este y la cuneta, entre la cuneta y sus bordes, que impida un drenaje seguro de las aguas superficiales. Toda bajada de agua desde las cunetas hacia las zanjas, alcantarillas o cauces naturales, debe estar libre de elementos que alteren el escurrimiento normal de las aguas.	Las cunetas se mantengan limpias; no se aceptarán acumulaciones de basura ó cualquier material que obstruya el paso del agua por más de 48 horas, una vez realizada la primera intervención. Guía de ejecución: 1. Señalización temporal (vestir chaleco y colocar cono); 2. Extraer tierra o arena acumulada y materiales extraños; 3. Amontonar desechos al lado de la obra; 4. Transportar y colocar los desechos a un sitio apropiado (que no obstruya el paso del agua). 5. Retirar señales temporales.
4) Limpieza de alcantarillas laterales y transversales, en su entrada y salida	m ³	Actividad: similar a la anterior, retiro de materiales que obstaculicen el paso del agua en las entradas, salidas y a través de las alcantarillas. Amontonar, transportar y colocar los desechos en un sitio apropiado (que no obstruya el paso del agua)	El conducto para el flujo de agua y las estructuras y zanjas de entrada y salida deben estar siempre limpios. No se permite ninguna obstrucción por más de 48 horas, una vez realizada la primera intervención. Guía de ejecución: 1. Señalización temporal (vestir chaleco y colocar cono); 2. Extraer tierra o arena acumulada y materiales extraños; 3. Amontonar desechos al lado de la obra; 4. Transportar y colocar los desechos a un sitio apropiado (que no obstruya el paso del agua). 5. Retirar señales temporales.
5) Limpieza de cajas	Unidad	Retiro de materiales que obstaculicen el paso del agua a través de las cajas; amontonar los desechos, transportarlos y colocarlos en un sitio apropiado (que no obstruya el paso del agua); también limpiar el lecho del río ó quebrada por lo menos 25 metros aguas arriba y aguas abajo.	Que se encuentre limpia la entrada y la salida de la caja; así mismo, se pueda visualizar la entrada desde la salida y viceversa. No se permite ninguna obstrucción por más de 48 horas, una vez realizada la primera intervención. Guía de ejecución: 1. Señalización temporal (vestir chaleco y colocar cono); 2. Extraer tierra o arena y materiales extraños; 3. Amontonar desechos al lado de la obra;



Actividad de Mantenimiento	Unidad	Responsabilidad de la Microempresa	Indicador de Conservación y Tolerancias y Guía de Ejecución
			4. Transportar y colocar los desechos a un sitio apropiado (que no obstruya el paso del agua). 5. Retirar señales temporales.
6) Limpieza de puentes	ml	Consiste en la limpieza de la superestructura de los puentes (mantener limpio los desagües y los pretiles, sin presencia de materiales que obstaculicen la pasada del vehículo y del peatón); así mismo la limpieza de la subestructura de los puentes (libre paso del agua por debajo del mismo); debe mantener limpio el lecho del río, por lo menos 50 metros aguas arriba y aguas abajo, siempre que sea posible manualmente en caso contrario debe informar de forma inmediata a LA SUPERVISIÓN. Amontonar los desechos, transportarlos y colocarlos en un sitio apropiado que no obstruya el paso del agua, vehículos y peatones.	Una vez realizada la primera intervención, se requiere: a) que se encuentren limpios los desagües de la orilla de la calzada y b) libre el paso del agua por debajo del puente. La superestructura debe de permanecer limpia; no puede haber ningún obstáculo mayor de un m³ por más de 24 horas sobre la misma; no debe haber ramas ni troncos de árboles u otro objeto extraño debajo de la superestructura y que obstaculice el libre paso del agua, por más de 48 horas. Guía de ejecución: 1. Señalización temporal (vestir chaleco y colocar cono), y apoyar en la adecuada gestión del tráfico durante la intervención; 2. Extraer tierra o arena y materiales extraños; 3. Amontonar desechos al lado de la obra; 4. Transportar y colocar los desechos a un sitio apropiado (que no obstruya el paso del agua). 5. Retirar señales temporales.
7) Remoción y limpieza de pequeños derrumbes	m ³	Remover la tierra que cae de los taludes situados a la orilla de los caminos, incluso en el derecho de vía; actividad que se requiere realizar a diario, dependiendo del tipo de material del terreno del camino y sus alrededores; los desechos deben ser depositado en lugares que sean permitidos y nunca en o la orilla de las cunetas, o en el lecho del río. Informar a LA SUPERVISIÓN la frecuencia de los derrumbes y la magnitud de los mismos y	No se permiten obstrucciones mayores de 1M³ sobre la calzada, hombro y área de cunetas por más de 48 horas, una vez realizada la primera intervención; en el caso que el derrumbe sea mayor y la MEACV se vea imposibilitada de limpiar todo el material caído sobre la calzada, en 24 horas deberá contribuir a brindar la pasada de al menos un carril de la carretera y debe informar de forma inmediata a LA SUPERVISIÓN. Guía de ejecución: 1. Colocar señalización temporal (chaleco y cono) y apoyar en la adecuada gestión del tráfico durante la intervención; 2. Retirar los desechos procedentes del derrumbe con carretilla y pala.

Actividad de Mantenimiento	Unidad	Responsabilidad de la Microempresa	Indicador de Conservación y Tolerancias y Guía de Ejecución
		registrarlos en la respectiva BITACORA. En caso de volúmenes importantes de material que no puedan ser removidos en el plazo establecido por el indicador, solicitar al SUPERVISOR que se suministre apoyo de maquinaria o mano de obra a través de las autoridades o la comunidad según corresponda, para la adecuada y segura remoción del derrumbe.	3. Transportar y colocar los desechos a un sitio apropiado (que no obstruya: el paso del agua en el caso que sea fuera de la calzada y el paso de los vehículos y peatones cuando sea sobre la calzada). 4. Retirar señales temporales.
8) Remoción de basura	m ³	Remover la basura que se encuentre sobre la calzada y a la orilla de esta; actividad que se requiere realizar a diario, el material que se recoja debe ser depositado en lugares que sean permitidos y nunca a la orilla del camino o en el lecho de ríos.	No se permiten obstrucciones del camino; calzada limpia para el tránsito vehicular y peatones. No se permiten obstrucciones mayores de 1M³ sobre la calzada, hombro y área de cunetas por más de 48 horas, una vez realizada la primera intervención. Guía de ejecución: 1. Colocar señalización temporal (chaleco y cono); 2. Retirar los desechos con carretilla y pala. 3. Transportar y colocar los desechos a un sitio apropiado (que no obstruya: el paso del agua en el caso que sea fuera de la calzada y el paso de los vehículos y peatones cuando sea sobre la calzada). 4. Retirar señales temporales.
9) Limpieza de señales viales	Unidad	Lavado de señales o rótulos viales y barreras metálicas con agua, jabón y cepillo de mano, con el fin de retirar la suciedad que impida la correcta visibilidad y reflectividad de las mismas. Deberá tener el cuidado que al realizar esta actividad no se dañe la reflectividad de la señal.	Todas las señales de la vía deben permanecer en perfecto estado de visibilidad. Guía de ejecución: 1. Colocar señalización temporal (chaleco y cono); 2. Usar balde y cepillo de mano. 3. Lavar con agua y jabón las señales. 4. En caso de encontrar dañada o extraviada parte o completa la señal, se deberá reportar inmediatamente a LA SUPERVISION. 5. Retirar señales temporales.



Actividad de Mantenimiento	Unidad	Responsabilidad de la Microempresa	Indicador de Conservación y Tolerancias y Guía de Ejecución
10) Bacheo preventivo	m ²	En el caso de la existencia de baches, éstos deberán cuadrarse y rellenarse por lo menos con el material permitido para esta actividad (según sea el material de rodadura de la carretera). De no haber material selecto en la orilla de la vía, antes de cuadrarlo debe informar de forma inmediata a LA SUPERVISION.	No se permitirá que haya baches en la superficie de rodadura; de no existir buen material selecto en la zona, se tolerará que esto se solucione al haber disponibilidad de dicho material; este, deberá ser adquirido por LA MICROEMPRESA, previa aprobación del SUPERVISOR, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula 13 de este Contrato o por otros actores de la zona; se deberá procurar realizar esta actividad en no más de 48 horas, una vez realizada la primera intervención. Guía de ejecución: 1. Colocar señalización temporal (chaleco y cono); 2. De acuerdo al material de rodadura de la carretera, se deberá cuadrar el bache una vez que se tenga disponible el material para rellenar. 3. De no existir material específico para cubrir el bache, este debe rellenarse con el mejor material selecto que se encuentre en la zona; lo cual debe de notificarse a LA SUPERVISION. 4. Dentro de los materiales permitidos a utilizar: grava, arena y material fino parecido a la base y humedecer llegando a la humedad óptima y compactar; lo óptimo y de haber existencia, de acuerdo al material de rodadura se deberá terminar con asfalto ó concreto hidráulico. 5. Al colocar el material de relleno, al menos 10cm de profundidad, debe compactarse y de acuerdo a la profundidad del bache, debe irse rellenando y compactarse hasta llegar a la última capa compactada y el relleno quede a ras de la superficie de la calzada. 6. Transportar y colocar los desechos a un sitio apropiado. 7. Retirar señales temporales.
Segunda Prioridad			
11) Reparaciones de gaviones y mampostería (muros y barreras vivas)	m ³	Reparaciones que se ejecutarán dependiendo de la autorización de la supervisión y El CONTRATANTE.	Depende de la disponibilidad de los materiales. Guía de ejecución: 1. Colocar señalización temporal (chaleco



Actividad de Mantenimiento	Unidad	Responsabilidad de la Microempresa	Indicador de Conservación y Tolerancias y Guía de Ejecución
			y cono); 2. Previo a la colocada de los gaviones, estos se deberán de armar bajo las instrucciones de LA SUPERVISION, de modo que queden tensados correctamente. 3. Una vez armados, se colocan los gaviones donde servirán de relleno, allí se colocan las piedras, esta actividad deberá ser realizada con instrucciones directas de LA SUPERVISION. 4. Retirar señales temporales.
12) Reconstrucción de pretiles de puentes	m	Reparaciones que se ejecutarán dependiendo de la autorización de la supervisión y El CONTRATANTE.	Depende de la disponibilidad de los materiales. Guía de ejecución: 1. Colocar señalización temporal (chaleco y cono); 2. Esta actividad se debe realizar con las instrucciones directas de LA SUPERVISION. 3. Dependiendo del tipo de daño y material del pretil; si es concreto se deberá picar y entablillar para colocar la mezcla, si es metálico se deberá enderezar o cambiar completamente, LA SUPERVISION deberá dar las indicaciones. 4. Transportar y colocar los desechos a un sitio apropiado. 5. Retirar señales temporales.
13) Reparación de alcantarillas (cabezales, entrada y salida)	Unidad	Reparaciones que se ejecutarán dependiendo de la autorización de la supervisión y El CONTRATANTE..	Depende de la disponibilidad de los materiales. Guía de ejecución: 1. Colocar señalización temporal (chaleco y cono); 2. Esta actividad se debe realizar con las instrucciones directas de LA SUPERVISION. 3. Dependiendo del tipo de daño; si es concreto se deberá picar y entablillar para colocar la mezcla, LA SUPERVISION deberá dar las indicaciones. 4. Transportar y colocar los desechos a un sitio apropiado. 5. Retirar señales temporales.
14) Pintura de puentes	m	Esta actividad consiste en limpiar y pintar con pintura	Depende de la disponibilidad de los materiales.

Actividad de Mantenimiento	Unidad	Responsabilidad de la Microempresa	Indicador de Conservación y Tolerancias y Guía de Ejecución
		especial para esta actividad, preferentemente amarilla los pretiles de los puentes y los bordes de las aceras de los mismos. Reparaciones que se ejecutarán dependiendo de la autorización de la supervisión y El CONTRATANTE.	Guía de ejecución: 1. Colocar señalización temporal (chaleco y cono); 2. Previo al pintado; limpiar barandales con cepillo, agua y jabón 3. Dependiendo de las condiciones de los pretiles (si estos tienen pintura estropeada) se deberá previamente lijar, 4. Nuevamente limpiar barandales con cepillo, agua y jabón 5. Pintar. 6. Retirar señales temporales.
15) Pintura de bordillos	m	Esta actividad consiste en limpiar y pintar con la pintura seleccionada, preferentemente amarilla los bordillos. Reparaciones que se ejecutarán dependiendo de la autorización de la supervisión y El CONTRATANTE.	Depende de la disponibilidad de los materiales. Guía de ejecución: 1. Colocar señalización temporal (chaleco y cono); 2. Previo al pintado; limpiar bordillos con cepillo, agua y jabón 3. Dependiendo de las condiciones de los bordillos (si estos tienen pintura estropeada) se deberá previamente lijar, 4. Nuevamente limpiar barandales con cepillo, agua y jabón 5. Pintar. 6. Retirar señales temporales.
16) Reforestación	Unidad	Donde sea posible, sembrar y mantener cultivos de plantas ornamentales, árboles y aquella vegetación que estabiliza taludes. Reparaciones que se ejecutarán dependiendo de la autorización de la supervisión y El CONTRATANTE.	Depende de la disponibilidad de los materiales. Se contabilizará el número de plantas ornamentales y árboles plantados; así mismo, los taludes que hayan sido protegidos con vegetación. Guía de ejecución: 1. Colocar señalización temporal (chaleco y cono); 2. Previo al plantado, LA SUPERVISION deberá indicar el lugar para colocar las plantas; 3. Se deberá excavar con barra de uña ó barra común y auxiliarse de pala y pico, y carretilla para el transporte de las plantas. 4. Retirar señales temporales.
Actividades para atender emergencias			



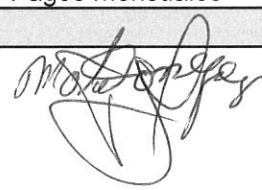
Actividad de Mantenimiento	Unidad	Responsabilidad de la Microempresa	Indicador de Conservación y Tolerancias y Guía de Ejecución
Atención de emergencias para restablecimiento rápido del flujo vehicular.	Global	LA MICROEMPRESA, deberá procurar en todo momento y en lo posible, la atención y ejecución de las acciones pertinentes para resolver las emergencias que se presenten en las vías, e informar de inmediato a LA SUPERVISION y AL CONTRATANTE.	Disponibilidad inmediata para la actividad.
Otras actividades de similar naturaleza que le sean asignadas.	Global	Atender las instrucciones y órdenes, de LA SUPERVISION para ejecutar actividades en procura de una adecuada conservación de la vía.	Disponibilidad y actitud positiva para la actividad.

De todas las actividades anteriormente descritas, deberán cumplirse prioritariamente todas las indicadas como "Primera Prioridad" en forma consecutiva las indicadas como "Segunda Prioridad"; así mismo, se indican "Actividades para atender Emergencias" aquellas actividades que se produzcan por causas ó acontecimientos inesperados que entorpezcan el flujo vehicular y hasta peatonal.



ANEXO: 2

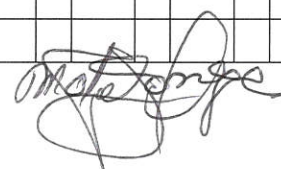
FORMA DE PAGO CONTRATO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO

AÑO	MONTO Lps.	MESES	TOTAL Lps.	PERÍODO
2015	50,000.00	0.50	50,000.00	Dentro de los 15 días de iniciado el Contrato, con la presentación de la cotización de herramientas y equipo de señalización indicadas en el Anexo 4 del Contrato.
	54,622.08	0.50	54,622.08	Pago primera quincena, primer mes. A los 15 días de iniciado el Contrato, previa firma y presentación al Contratante del cronograma de actividades por el Supervisor y la Microempresa.
	54,622.08	0.50	54,622.08	Pago segunda quincena, primer mes.
	109,244.16	7	764,709.15	7 Pagos mensuales
TOTAL CONTRATO			923,953.32	
RESERVA PARA COMPRA DE MATERIALES			160,000.00	
MONTO EN LEMPIRAS			1,083,953.32	
MONTO EN US\$			51,494.22	

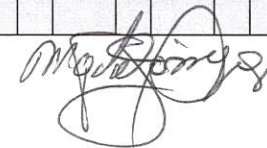
Tasa de cambio utilizada = L.21.05 / 1US \$

ANEXO No. 3
MODELO DE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Programación Anual y Ejecución Mensual)

No.	Descripción de Actividad	Unid.	Cant.	Programa	ene		Feb		mar		may		Jun		ago		sep		oct		nov		dic		Total	
				Vrs	1	2	3	5	6	8	9	10	11	12												
			Total	Ejecutado	Cant,	%	Cant,	%	Cant,	%	Cant,	%	Cant,	%	Cant,	%	Cant,	%	Cant,	%	Cant,	%	Cant,	%	Cant,	%
1	Limpieza de calzada	M³		Programa																						
				Ejecutado																						
2	Limpieza de derecho de vía	Km		Programa																						
				Ejecutado																						
3	Limpieza de cunetas enchapadas o revestidas	MI		Programa																						
				Ejecutado																						
4	Limpieza de alcantarillas laterales y transversales, en su entrada y salida	M³		Programa																						
				Ejecutado																						
5	Limpieza de cajas	U		Programa																						
				Ejecutado																						
6	Limpieza de puentes	MI		Programa																						
				Ejecutado																						
7	Remoción y limpieza de pequeños derrumbes	M³		Programa																						
				Ejecutado																						
8	Remoción de basura	M³		Programa																						
				Ejecutado																						
9	Limpieza de señales viales	U		Programa																						



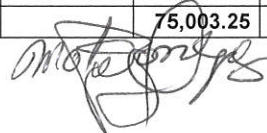
No.	Descripción de Actividad	Unid.	Cant.	Programa	ene		Feb		mar		may		Jun		ago		sep		oct		nov		dic		Total	
				Vrs	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
			Total	Ejecutado	Cant,	%	Cant,	%	Cant,	%	Cant,	%	Cant,	%	Cant,	%	Cant,	%	Cant,	%	Cant,	%	Cant,	%	Cant,	%
				Ejecutado																						
10	Bacheo preventivo	M²		Programa																						
				Ejecutado																						
11	Reparación de gaviones y mampostería	M³		Programa																						
				Ejecutado																						
12	Reconstrucción de pretilas de puentes	MI		Programa																						
				Ejecutado																						
13	Reparación de alcantarillas	U		Programa																						
				Ejecutado																						
14	Pintura de puentes	MI		Programa																						
				Ejecutado																						
15	Pintura de bordillos	MI		Programa																						
				Ejecutado																						
16	Reforestación	U		Programa																						
				Ejecutado																						
17	Atención de Emergencias	GI		Programa																						
				Ejecutado																						
18	Otras actividades similares	GI		Programa																						
				Ejecutado																						
Porcentaje Total Programado																										
Porcentaje Total Ejecutado																										



ANEXO No. 4 EQUIPO Y HERRAMIENTAS

Equipo y Herramientas para AÑO 2015

Equipo y Herramientas para AÑO 2015 (número de miembros de la microempresa: 9)							Cantidad de Equipo y Herramientas para iniciar trabajos
Equipo y Herramientas	Unidad	Usos/año	Total anual	P.U.	con ISR (15%)	Total (Lps.)	
Machetes	9	4	36	57.00	8.55	2,359.80	9
Carretillas de mano	2	2	4	1,013.39	152.01	4,661.60	2
Piochas con cabo	4	2	8	235.00	35.25	2,162.00	6
Palas	7	1	7	120.00	18.00	966.00	7
Hachas (4lbs.)	1	2	2	240.00	36.00	552.00	1
Martillo	1	1	1	215.00	32.25	247.25	1
Rastrillo	7	1	7	215.00	32.25	1,730.75	6
Escobillones	4	1	4	150.00	22.50	690.00	5
Azadones con cabo	7	1	7	165.00	24.75	1,328.25	7
Pisones de hierro	1	1	1	220.00	33.00	253.00	-
Barras	1	1	1	385.00	57.75	442.75	1
Cuerdas de plástico ó lazos de 25 m	2	2	4	43.30	6.50	199.20	2
Baldes	5	2	10	102.68	15.40	1,180.80	7
Limas	9	4	36	29.00	4.35	1,200.60	9
Escobas	9	3	27	32.14	4.82	997.92	9
Cuchara	1	1	1	76.79	11.52	88.31	
Cinzel	2	1	2	71.43	10.71	164.28	
Almádana de 4lbs.	1	2	2	191.96	28.79	441.26	
Brocha grande de 4"	1	2	2	72.32	10.85	166.34	
Brocha grande de 2"	1	2	2	21.88	3.28	50.32	
Lija para metal	7	1	7	5.00	0.75	40.25	
Lija para concreto	7	1	7	2.68	0.40	21.56	
Cinta métrica (20mts.)	1	2	2	236.61	35.49	544.20	1
Linterna de mano	4	1	4	209.82	31.47	965.16	4
Metro de 3 m	2	1	2	142.46	21.37	327.66	2
Juego de llaves	1	1	1	491.07	73.66	564.73	
Botiquín, incluye medicinas	1	1	1	302.00	45.30	347.30	1
Botas de hule	9	2	18	205.00	30.75	4,243.50	9
Botas de trabajo	9	1	9	678.57	101.79	7,023.24	9
Pantalón	9	3	27	350.00	52.50	10,867.50	9
Camisa	9	4	36	350.00	52.50	14,490.00	9
Capote	9	1	9	401.79	60.27	4,158.54	9
Caretas	2	1	2	200.89	30.13	462.04	
Cascos tipo safari	9	1	9	102.68	15.40	1,062.72	9
Tablero de campo	2	1	2	75.00	11.25	172.50	1
Guantes de cuero	9	2	18	65.18	9.78	1,349.28	9
Chalecos	9	2	18	178.00	26.70	3,686.62	9
Chancha abre hoyos (excavadora)	3	1	3	370.00	55.50	1,276.50	
Barra de uña	2	1	2	200.89	30.13	462.04	
Cepillo de baño	9	2	18	27.50	4.13	569.34	9
Manta o franela en yarda	8	2	16	45.00	6.75	830.14	9
Sacos o bolsas (para botar basura)	9	16	144	10.00	1.50	1,656.00	9
Total Herramientas						75,003.25	



Equipo y Herramientas para AÑO 2015 (número de miembros de la microempresa: 9)							Cantidad de Equipo y Herramientas para iniciar trabajos
Equipo y Herramientas	Unidad	Usos/año	Total anual	P.U.	con ISR (15%)	Total (Lps.)	
Señalización							
Conos	6	1	6	350.00	52.50	2,415.00	6
Crayones para señalización	2	2	4	20.00	3.00	92.00	2
Total Señalización						2,507.00	
Adquisición Podadora y Motosierra							
Podadora móvil (chapiadora)	2	1	2	7,750.00	1,162.50	17,825.00	
Motosierra (exclusivamente para usar en el desarrollo de las actividades del Contrato y en caso de emergencias)	1	1	1	9,500.00	1,425.00	10,925.00	
Total Podadora y Motosierra						28,750.00	
Mantenimiento motosierra, Podadora y Herramientas							
Aceite en Galones, para Podadora, dosificación: (1/2 gal x 4semanas / máq.) x 2 máq.	4	6	24	600.00	90.00	16,560.00	
Gasolina Súper en Galones para Podadora, dosificación: (3galx4semanas/máq.)x2 máq.	24	6	144	92.00	13.80	15,235.20	
Aceite en Galones, para Motosierra, dosificación: (1/8 gal x 2semanas / máq.) x 1máq.	0.25	4	1.00	600.00	90.00	690.00	
Gasolina Súper en Galones, para Motosierra, dosificación: (2 gal x 2 semanas / máq.) x 1máq.	4	4	16	92.00	13.80	1,692.80	
Diesel por galón, para limpieza de herramientas	1	4	4	80.00	12.00	368.00	
Total Mantenimiento motosierra, Podadora y Herramientas						34,546.00	
Acarreo de Material							
Acarreo de Material (derrumbe y basura)	4	8	32	500.00	75.00	18,400.00	
Total Acarreo						18,400.00	
Gran Total Equipo y Herramientas						159,206.25	0.00

ANEXO No. 5

OFERTA DE LA MICROEMPRESA

No.	Concepto	H-mes (Lps.) (a)	Número personas (b)	(Lps.) (a)x(b)	Número meses (c)	Total (Lps.) (a)x(b)x(c)
I	Mano de Obra					
I.1	Honorarios (salario mínimo)	5,667.00	9	51,003.00	8	408,024.00
	Total Mano de Obra	5,667.00		51,003.00		408,024.00
II	Beneficios Sociales					
II.1	Decimo tercer mes	472.25	9	4,250.25	8	34,002.00
II.2	Decimo cuarto mes	472.25	9	4,250.25	8	34,002.00
II.3	Vacaciones (6 días / 8 meses)	157.50	9	1,417.50	8	11,340.00
	Total Beneficios Sociales	1,102.00		9,918.00		79,344.00
III	Transporte					
III.1	Transporte (L.30x2x14)	1,440.00	9	12,960.00	8	103,680.00
	Total transporte	1,440.00		12,960.00		103,680.00
IV	Seguro colectivo y aporte INFOP					
IV.1	Seguro	150.00	9	1,350.00	8	10,800.00
IV.2	INFOP (1% de honorarios)	56.67	9	510.03	8	4,080.24
	Total Seguro colectivo y aporte INFOP	206.67		1,860.03		14,880.24
V	Equipo y Herramientas manuales					
V.1	Herramientas					75,003.25
	Señalización					2,507.00
	Podadora (chapiadora) y Motosierra					28,750.00
	Mantenimiento podadora, motosierra y herramientas					34,546.00
	Acarreo de material					18,400.00
	Total equipo y herramientas					159,206.25
A	Total (I+II+III+IV+V)					765,134.49
B	Gastos Administrativos					
b.1	Alquiler de local para Sede	1,500.00			8	12,000.00
b.2	Muebles de Oficina	5,000.00			1	5,000.00
b.3	Equipo de Oficina (computadora e impresora)	9,000.00			1	9,000.00
b.4	Papelería y útiles de oficina	250.00			8	2,000.00
b.5	Impresiones y fotocopias	100.00			8	800.00
b.6	Cámara Fotográfica (digital)	3,000.00			1	3,000.00
b.7	Viáticos Representante Legal	2,000.00			4	8,000.00
b.8	Servicios contables (anual)	3,000.00			1	3,000.00
b.9	Reuniones y refrigerios	500.00			8	4,000.00
b.10	Servicios de Telefonía Móvil (se incluyen 2 teléfonos)	525.00			8	4,200.00
b.11	Sello	250.00			1	250.00
b.12	Bitácora	450.00			1	450.00
B	Total Gastos Administrativos					51,700.00
C	Imprevistos y Utilidad					
c.1	Imprevistos 4% (I+II+III+IV+V)				4%	30,605.38
c.2	Utilidad 10% (I+II+III+IV+V)				10%	76,513.45
C	Total Imprevistos y Utilidad					107,118.83
D	Gastos de materiales para mantenimiento					160,000.00
	TOTAL CONTRATO POR OCHO MESES en L. (A+B+C+D)					1,083,953.32
TOTAL CONTRATO POR 8 MESES en Lps.						L.923,953.32
RESERVA PARA COMPRA DE MATERIALES						L.160,000.00
GRAN TOTAL CONTRATO en Lps.						L.1,083,953.32
GRAN TOTAL CONTRATO en US \$						\$51,494.22

Tasa de cambio utilizada = L.21.05 / 1US \$